

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“2x1 Puntos disfruta + por consumos en Supermercados”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar 2x1 acumulación de Puntos por cada dólar de consumo en supermercados durante la vigencia de la promoción. Participan los clientes de tarjeta de crédito y débito Ficohsa disfruta+.
3. **Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales titulares y/o adicionales de las tarjetas de débito Ficohsa disfruta+ emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
4. **Beneficios de la promoción:** Las tarjetas de débito Ficohsa disfruta+ recibirá doble acumulación de Puntos por compras en supermercados el 11 de septiembre de 2026.
5. **Restricciones:**
 - El cliente acumulará un Punto adicional por cada dólar de consumo.
 - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito y débito Ficohsa disfruta+.
 - Sólo participan compras realizadas en supermercados y tiendas de víveres clasificadas como supermercados.
 - Los clientes de tarjetas de crédito y débito disfruta + acumularán los Puntos disfruta+ al siguiente corte después de finalizada la promoción.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - El beneficio de Puntos será acreditado a la cuenta titular.
 - Máximo a acumular es 2000 Puntos disfruta+ adicionales.
6. **Vigencia:** Promoción válida el 11 de septiembre de 2026
7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar

anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.
9. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.